

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Talamanca del Jarama.

Comprobada la existencia de la epizootia de agalaxia contagiosa en la especie ovina en Talamanca del Jarama, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta los terrenos ocupados por los animales atacados y sospechosa todo el término municipal. A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 299 al 301 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1967. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—425)

CIRCULAR declarando existencia de peste porcina africana en el término municipal de Ciempozuelos.

Comprobada por el Patronato de Biología Animal la existencia de peste porcina africana, en el término municipal de Ciempozuelos, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta los lugares ocupados por los animales atacados y como zona sospechosa todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se adoptarán las medidas de desinfección de los locales con sosa al 2 por 100 y las ordenadas por la Jefatura de Ganadería a la Alcaldía e Inspección Veterinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1967. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—426)

### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el término municipal de El Molar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—424)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACION PUBLICA

#### Concurso

Objeto: Contratar la prestación del servicio de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público eléctrico del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Tipo: Los precios de cada una de las operaciones se fijarán por los licitadores en la forma prevista en los anexos del expediente. A efectos de fijación de fianzas, se prevé en 35 millones de pesetas el importe de la contrata para cada una de las dos zonas previstas.

Plazos: De ejecución seis años naturales y de garantía tres meses.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 255.000 pesetas por cada zona a la que se opte.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para contratar el servicio de conservación y entretenimiento del alumbrado público de Madrid, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos (expresese con claridad si se opta a una o a las dos zonas, concretando, en el primer caso, a cuál de ellas) y por los precios adjuntos expuestos según los anexos que figuran en el expediente.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 20 de enero de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.830)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, APROBANDO EL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DEL GRUPO DE INDUSTRIA QUIMICO-FARMACEUTICA DE MADRID

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito el día 26 de julio de 1966 por la Comisión Deliberadora del Grupo de Industria Químico-Farmacéutica de Madrid.

Resultando:

1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial con propuesta de aprobación por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contraveniga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Sindical Colectivo del Grupo de Industria Químico-Farmacéutica de Madrid.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio

de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 23 de enero de 1967. — El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

## CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE INDUSTRIA QUIMICO-FARMACEUTICA DE MADRID

### I.—DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.—Ambito.

El presente Convenio tiene ámbito provincial para la provincia de Madrid.

Afectará igualmente a todos los productores de aquellas empresas de carácter o actividades mixtas que se encuadren en el grupo de Químico-Farmacéutica del Sindicato Vertical Provincial de Industrias Químicas.

#### Art. 2.—Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de octubre de 1966, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las retribuciones pactadas en el mismo tendrán efecto únicamente para los trabajadores en activo el día de su entrada en vigor.

#### Art. 3.—Duración.

La duración del presente Convenio se establece por un período de seis meses, siendo este plazo prorrogable por períodos de un año en virtud de tática reconducción.

#### Art. 4.—Rescisión del Convenio.

El presente Convenio podrá ser rescindido mediante preaviso efectuado con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento natural o de algunas de sus prórogas, y dicha denuncia deberá ser efectuada mediante comunicación escrita dirigida a la Delegación Provincial de Trabajo, a través del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, contando el plazo de la misma desde la fecha de entrada en este último Organismo. De dicha denuncia, se dará inmediata cuenta a la Comisión interpretativa del Convenio.

#### Art. 5.—Anulación del Convenio.

El Convenio quedará automáticamente anulado en el caso de que por disposiciones legales de cualquier índole o rango posteriores a su otorgamiento se modifiquen todas o algunas de las estipulaciones contenidas en el mismo. Sin embargo, las modificaciones que viniesen impuestas por cualquier causa y afectara exclusivamente a incremento de las retribuciones acordadas, no serán causa de anulación.

#### Art. 6.—Vinculación.

En el supuesto de que por la Delegación Provincial de Trabajo, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no se aprobara alguno de los pactos del

Convenio, desvirtuándolo fundamentalmente a juicio de cualquiera de las partes, quedará el Convenio sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse en su totalidad.

#### Art. 7.—Compensación de mejoras.

Las mejoras económicas contenidas en el presente Convenio, estimadas anualmente, serán compensables hasta donde alcance con las mejoras económicas que en su estimación anual y sobre los mínimos reglamentarios o convenidos viniesen satisfaciendo las empresas en la actualidad.

Queda compensado el Plus de transporte.

#### Art. 8.—Absorción de mejoras futuras.

Las mejoras económicas contenidas en el presente Convenio serán absorbidas y compensadas, hasta donde alcancen, con los aumentos de cualquier orden o que bajo cualquier denominación acuerden en el futuro las autoridades competentes o se concierte en nuevo Convenio Colectivo.

#### Art. 9.—Desgravaciones.

Las retribuciones extrasalariales o asignaciones de convenio figuradas en la Tabla salarial, así como el importe de las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, en lo que exceda de lo establecido reglamentariamente, estarán exentas de cotización por Seguros Sociales (salvo Accidentes de Trabajo), y no incrementarán el Fondo del Plus Familiar.

### II.—REGIMEN DE TRABAJO

#### Art. 10.—Categorías profesionales.

En tanto no se logre una calificación de los puestos de trabajo que responda a las necesidades de la Industria Farmacéutica, se mantendrán en vigor las categorías profesionales de la actual Reglamentación de Trabajo, aplicable sin perjuicio del derecho que asiste a las empresas de crear categorías no previstas en dicha Reglamentación.

#### Art. 11.—Antigüedad.

En concepto de antigüedad en la empresa, se seguirá formando con el 2 por 100 anual sobre los salarios que figuran en la columna primera del anexo: Tabla de salarios del presente Convenio. En consecuencia, las liquidaciones del 2 por 100 a que se refiere el presente artículo serán devengadas por años naturales a partir del 1 de enero de 1967.

Queda expresamente convenido que el tiempo de permanencia en las situaciones de Pinche, Aprendiz, Aspirante o Botones no computará a efectos del Plus de antigüedad.

#### Art. 12.—Jornada.

La jornada será de cuarenta y ocho horas de trabajo por semana, a excepción del período comprendido entre el 21 de junio y 20 de septiembre, durante el cual la jornada será de cuarenta y cinco horas semanales.

#### Art. 13.—Vacaciones.

A partir de 1 de enero de 1967, el personal obrero y subalterno disfrutará de veinte o veinticinco días naturales de vacaciones, según lleven menos o más de cinco años al servicio de la empresa. El resto del personal continuará con los días de vacaciones que les concede la actual Reglamentación.

#### Art. 14.—Recuperación de fiestas.

No serán objeto de recuperación de las fiestas, cualquiera que sea su carácter, incluidas en el Calendario Laboral. Se considerarán festivos a estos efectos el Sábado Santo.

#### Art. 15.—Ascensos.

Los ascensos del personal se regularán según aptitudes demostradas a juicio de la empresa, salvo lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo. Dando preferencia, en igualdad de condiciones, al más antiguo de la empresa.

### III.—RETRIBUCIONES

#### Art. 16.—Salarios, gratificaciones y "asignación Convenio".

##### a) Devengos salariales.

Los salarios mínimos serán los establecidos en la columna primera del anexo a este Convenio.

Las gratificaciones reglamentarias de 18 de Julio y Navidad, serán equivalentes a quince días de los salarios figurados en la columna primera de la Tabla salarial anexa, más la antigüedad.

##### b) Devengos extrasalariales.

1) Sobre los salarios mínimos se establece un devengo extrasalarial denominado "asignación de Convenio" y detallado en el anexo al presente Convenio.

2) Con carácter de devengo extrasalarial se percibirá en 18 de Julio y Navidad una cantidad equivalente a la suma de quince días de salario base, figurando en la columna primera, con los aumentos por antigüedad, en su caso, más treinta días de "asignación Convenio".

3) También con carácter de devengo extrasalarial, se abonará por las empresas en el mes de octubre de cada año, una gratificación extraordinaria de treinta días de salario base, con los aumentos por antigüedad, en su caso, más la "asignación Convenio". Esta gratificación comenzará a devengarse a partir del 1 de octubre de 1966, y habrá de abonarse por primera vez dentro del mes de octubre de 1967.

#### Art. 17.—Horas extraordinarias.

Los trabajadores se comprometen a prestar su colaboración en orden al trabajo de horas extraordinarias, hasta el límite máximo de veinte mensuales por trabajador no menor de dieciséis años. Las horas extraordinarias a que se refiere el párrafo anterior se abonarán tomando como base el salario que realmente perciba cada trabajador, con los incrementos legales que correspondan.

#### Art. 18.—Plus Familiar.

Continuará integrando el Fondo del Plus Familiar la totalidad de importes que en la actualidad tuviese cada empresa particularmente gravados por dicho concepto.

### IV.—PREVISION SOCIAL

#### Art. 19.—Complemento en caso de enfermedad.

En caso de enfermedad y accidentes de trabajo, y a partir del séptimo día de baja, sin exceder del límite de larga enfermedad de la Mutualidad Laboral, las empresas completarán los ingresos del productor hasta el 100 por 100 del salario real que viniesen percibiendo, deducidos únicamente el Plus Familiar e incentivos. El control médico de esta prestación corresponde en todo caso a la Empresa.

#### Art. 20.—Dote y subsidio de matrimonio.

Para el personal femenino y en caso de que con ocasión de su matrimonio ejercite el derecho de rescindir su contrato con la Empresa, se le abonará en concepto de dote de matrimonio el valor de tantas mensualidades como años de servicio lleve en la Empresa, hasta un máximo de nueve, tomando como base la última mensualidad percibida, incluidos todos los ingresos, salvo Plus Familiar e incentivos.

El personal femenino que ingrese a partir de 1 de octubre de 1966, se registrará en esta materia exclusivamente por lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Químicas.

El personal masculino y femenino que, con dos años como mínimo de servicio en la Empresa, permanezca en activo después de su matrimonio, percibirá un subsidio por una sola vez de 5.000 pesetas.

#### Art. 21.—Subsidio de natalidad.

Se establece un subsidio de 1.000 pesetas con ocasión del nacimiento de cada hijo.

#### Art. 22.—Auxilio de defunción.

Para los supuestos que contiene el Decreto de 2 de marzo de 1944, el auxilio de defunción será el importe de treinta días de salario o sueldo real, con un mínimo de 5.000 pesetas.

#### Art. 23.—Jubilación.

Se establece una pensión de jubilación, complementaria de la asignación por la Mutualidad Laboral, a cargo exclusivo de las Empresas, hasta alcanzar el porcentaje que corresponda, en función de los años de servicio activo en la Empresa, de los

ingresos líquidos anuales computados sobre la cuarta columna del anexo más los incrementos de antigüedad, en su caso, y con exclusión de cualquier otro concepto.

La cuantía de la expresada pensión complementaria será la suficiente para garantizar al trabajador jubilado con cinco años de servicios activos en la Empresa, una percepción total del 40 por 100 de sus ingresos calculados en la forma descrita en el párrafo anterior. Este porcentaje se incrementará en un 4 por 100 por cada año más de servicios activos hasta alcanzar un máximo del 100 por 100. De dicho complemento se deducirá el importe del subsidio de vejez a partir del momento de percepción por el trabajador jubilado, así como cualquier otro incremento que la autoridad competente decretase en su pensión de mutualidad o haberes pasivos. Los trabajadores que se jubilen sin un mínimo de cinco años de servicios activos en la Empresa percibirán de una sola vez el importe de dos mensualidades expresadas en el primer párrafo.

Este complemento será abonado: a) Cuando la empresa proponga y el productor acepte la jubilación al cumplir sesenta y cinco años el varón o sesenta la mujer.—b) Cuando la petición la formule el productor en las circunstancias de edad reseñadas y la empresa la acepte. Si dicha petición no fuera aceptada por la empresa, el trabajador tendrá derecho a este complemento al serle concedida la jubilación. El trabajador perderá el derecho a este complemento si rehusara el ofrecimiento de jubilación que le fuere formulado por la Empresa.

#### Art. 24.—Normas de compensación.

Las Empresas que tengan implantadas Cajas de asistencia, hermandad o previsión e instituciones análogas, o tuvieran concertados con entidades de seguridad complementos para casos de enfermedad, jubilación, auxilio de defunción e invalidez, premios de matrimonio y cualesquiera devengos de carácter social, podrán compensarlos con las obligaciones de la misma naturaleza que se deriven del presente Convenio Colectivo.

### V.—DISPOSICIONES VARIAS

#### Art. 25.—Comisión Mixta de Vigilancia.

Para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento se crea la Comisión Mixta de Vigilancia del presente Convenio.

Esta Comisión se compondrá de Presidente, Secretario y cuatro Vocales, dos de ellos representantes de la Sección Económica y dos de la Sección Social, designados por la Comisión Deliberadora del Convenio, de entre sus miembros respectivos, nombrándose al propio tiempo igual número de suplentes por cada representación. El Presidente y Secretario serán nombrados por el Jefe del Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a esta Comisión de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión Mixta emita dictamen o actúe en la forma reglamentaria prevista, previa o simultáneamente al planteamiento de tales casos ante la jurisdicción contencioso o administrativa.

La Comisión Mixta de Vigilancia se reunirá con carácter ordinario una vez cada trimestre y con carácter extraordinario cuando alguno de los miembros lo proponga, para lo cual deberá dirigirse al Secretario de la Comisión con quince días de antelación a la fecha propuesta.

El Secretario de la Comisión llevará un libro de actas en el que figurarán las deliberaciones y acuerdos tomados, debiendo comunicarlo a la Comisión Deliberante del Convenio y al Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

#### Art. 26.—Rendimiento normal.

Se considerará como rendimiento normal al que corresponda al índice de actividad normal, entendiendo por tal actividad la que desarrolla un productor de aptitudes medias, conocedor de su trabajo y consciente de su responsabilidad.

#### Art. 27.—Inasistencias retribuidas.

Las empresas se obligan de modo expreso a conceder toda clase de facilita-

des a aquellos de sus empleados y obreros que sean elegidos para desempeñar funciones sindicales o públicas.

Los empleados u obreros que se encuentren en alguna de las situaciones a que se refiere el párrafo anterior, vendrán obligados a justificar ante sus respectivas empresas, si ésta lo solicitare, las causas de su inasistencia o retrasos en el trabajo.

Durante sus ausencias los empleados y obreros a que se refiere el presente artículo, percibirán íntegramente los emolumentos de todo orden que les hubiesen correspondido de haber estado presentes en la empresa y asistido, por tanto, a su trabajo; estando estas percepciones condicionadas en todo caso a la justificación a que se alude en el párrafo anterior.

#### Art. 28.—Excedencias voluntarias.

Las Empresas estarán obligadas a conceder excedencias al personal que con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Empresa, lo soliciten con un mes de antelación a la fecha de baja.

La excedencia no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un año y será preceptivo de aviso de reintegro con un mes de antelación a la fecha de expiración. El incumplimiento de este requisito supondrá la renuncia al reintegro.

La excedencia se entenderá siempre concedida sin derecho a percibir sueldo ni retribución alguna. No podrá utilizarse nunca para prestar servicios en otra empresa del mismo ramo, y si esto se comprobare se procederá a dar la baja definitiva.

No podrá solicitarse una nueva excedencia hasta transcurridos cinco años, a contar del final de la última concedida. Al terminar el período de excedencia el productor tendrá derecho a la readmisión y ocupará con carácter preferente alguna plaza idéntica a la categoría que tenía cuando le fué concedida o bien ocupará una inferior en espera de vacante, con la misma retribución con que salió.

#### Art. 29.—Prevención de accidentes y enfermedades.

En materia de seguridad e higiene las empresas afectadas por el presente Convenio y que se hallen encuadradas en la organización de los Servicios de Médicos de Empresas, extremarán las medidas de prevención reglamentarias y muy especialmente velarán por el exacto cumplimiento del reconocimiento inicial del trabajador en el momento de su ingreso y de las revisiones médicas periódicas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios Médicos de Empresas.

Las empresas que por el volumen de su plantilla no tuviesen Servicio Médico de Empresas ni obligación por ahora de implantarlo, deberán agruparse a los efectos antes citados o bien concertar con una entidad asistencial o aseguradora privada o con facultativo particular de notoria competencia en la materia, el reconocimiento y las revisiones periódicas en cuestión.

#### Art. 30.—Prendas de trabajo.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Reglamentación, haciéndolo extensivo a todo el personal o a lo que cada empresa establezca en su Reglamentación de Régimen Interior, de ser éste más beneficioso.

### VI.—CLAUSULA ESPECIAL DE REPERCUSION EN PRECIOS

Ambas representaciones manifiestan que las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio no repercutirán en el precio de las especialidades farmacéuticas, salvo lo que la Autoridad competente en la materia establezca al respecto.

### VII.—DISPOSICION TRANSITORIA

Con ocasión de la firma del presente Convenio, las empresas abonarán a su personal en activo, el día 1 de octubre de 1966, con carácter excepcional y por una sola vez, una gratificación extraordinaria equivalente a quince días de las retribuciones mensuales pactadas para cada categoría profesional. Dicha gratificación habrá de ser abonada con anterioridad al día 31 de diciembre de 1966.

Madrid, 26 de julio de 1966.

**TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA MADRID DE LA INDUSTRIA QUIMICO-FARMACEUTICA**

CATEGORIAS	Salario base	Asignación Convenio	Total mensual	Total anual (15 mensualidades)
<b>TECNICOS TITULADOS</b>				
Director Técnico	7.756	4.376	12.132	181.980
Subdirector	6.570	3.607	10.177	152.655
Técnico Jefe	5.329	2.778	8.107	121.605
Técnico	4.799	2.117	6.916	103.740
Perito	4.434	1.878	6.312	94.680
Ayudante Técnico	3.285	1.741	5.026	75.390
Maestro Enseñanza Primaria	2.646	1.572	4.218	63.270
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>				
Contramaestre	3.175	1.686	4.861	72.915
Encargado	2.901	1.632	4.533	67.995
Capataz	2.646	1.572	4.218	63.270
Auxiliar de Laboratorio	2.409	1.523	3.932	58.980
Maestro Enseñanza Elemental	1.989	1.547	3.536	53.040
<b>TECNICOS DE ORGANIZACION DE TRABAJO</b>				
Jefe de Org. de 1. <sup>a</sup>	3.650	1.578	5.228	78.420
Jefe de Org. de 2. <sup>a</sup>	3.522	1.579	5.101	76.515
Técnico Org. de 1. <sup>a</sup>	2.956	1.554	4.510	67.650
Técnico Org. de 2. <sup>a</sup>	2.555	1.482	4.037	60.555
Auxiliar de Organización	2.336	1.441	3.777	56.655
Aspirante de Organización	1.575	748	2.323	34.845
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				
Jefe Admón. de 1. <sup>a</sup>	4.434	1.878	6.312	94.680
Jefe Admón. de 2. <sup>a</sup>	3.668	1.560	5.228	78.420
Oficial Admón. de 1. <sup>a</sup>	3.212	1.598	4.810	72.150
Oficial Admón. de 2. <sup>a</sup>	2.901	1.609	4.510	67.650
Auxiliar de Admón.	2.190	1.501	3.691	55.365
Aspirante Admón. de 14-16 años	784	396	1.180	17.700
Aspirante Admón. de 16-18 años	1.113	542	1.655	24.825
Aspirante Admón. de 18-20 años	1.825	582	2.407	36.105
<b>TECNICOS DE OFICINA</b>				
Proyectistas	4.161	1.784	5.945	89.175
Delineante	3.376	1.650	5.026	75.390
Calcador	3.102	1.753	4.855	72.825
Auxiliar Técnico Oficinas	2.190	1.501	3.691	55.365
<b>PERSONAL DE PROPAGANDA</b>				
Jefe de propaganda	4.434	1.878	6.312	94.680
Inspector de propaganda	4.288	1.657	5.945	89.175
Delegado de propaganda	3.960	1.590	5.550	83.250
Agente de propoganda	3.522	1.579	5.101	76.515
<b>SUBALTERNOS</b>				
Listero	2.226	1.474	3.700	55.500
Sanitario	1.861	1.539	3.400	51.000
Almacenero	2.318	1.432	3.750	56.250
Capataz de Peones	2.318	1.432	3.750	56.250
Conserje	2.263	1.437	3.700	55.500
Basculero	2.044	1.556	3.600	54.000
Guarda Jurado	2.044	1.556	3.600	54.000
Guarda Ordinario	1.953	1.547	3.500	52.500
Ordenanza	1.861	1.539	3.400	51.000
Portero	1.953	1.547	3.500	52.500
<b>BOTONES</b>				
De 14 a 16 años	803	397	1.200	18.000
De 16 a 18 años	1.204	546	1.750	26.250
De 18 a 20 años	1.825	525	2.350	35.250

CATEGORIAS	Salario base	Asignación Convenio	Total diario	Total anual (455 días)
<b>OBREROS</b>				
Oficial de 1. <sup>a</sup>	80	55	135	61.425
Oficial de 2. <sup>a</sup>	75	55	130	59.150
Oficial de 3. <sup>a</sup>	70	55	125	56.875
Ayudante Especialista	70	50	120	54.600
Peón ayudante de fábrica	65	50	115	52.325
Peón	60	50	110	50.050
Aprendiz de primer año	25	10	35	15.925
Aprendiz de segundo año	35	10	45	20.475
Aprendiz de tercer año	45	15	60	27.300
Aprendiz de cuarto año	50	25	75	34.125
<b>PINCHES</b>				
De 14 a 15 años	30	10	40	18.200
De 16 a 17 años	35	15	50	22.750
De 18 a 19 años	60	15	75	34.125
<b>OFICIOS COMPLEMENTARIOS</b>				
Encargada de Taller	65	35	100	45.500
Oficiala 1. <sup>a</sup>	60	25	85	38.675
Oficiala 2. <sup>a</sup>	60	20	80	36.400
Aprendiza de primer año	25	10	35	15.925
Aprendiza de segundo año	35	10	45	20.475
Mujer de limpieza (jornada completa)	60	20	80	36.400

(G. C.—435)

(O.—67.845)

**Servicio Nacional del Trigo**

(Delegación Nacional)

CONCURSO para el suministro y montaje de cuarenta y siete equipos mecánicos y eléctricos, de diferentes capacidades y rendimientos horarios, para cuarenta y cinco silos de cereales y dos ampliaciones de silos, situados en distintas localidades.

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de cuarenta y siete equipos mecánicos y eléctricos, de diferentes capacidades y rendimientos horarios, para cuarenta y cinco silos de cereales y dos ampliaciones de silos, situados en distintas localidades, siendo las fianzas provisionales determinadas para los diferentes grupos establecidos para dichas instalaciones, en relación con su capacidad y rendimiento horario, las siguientes:

*Especificación. — Capacidad. — Rendimiento horario.—Fianza provisional.*

- Grupo I. — 9 silos. — 140 Wgs. — 20.000 Kgr. — 120.000 pesetas.
  - Grupo II. — 4 silos. — 190 Wgs. — 20.000 Kgr. — 70.000 pesetas.
  - Grupo III. — 10 silos. — 230 Wgs. — 20.000 Kgr. — 200.000 pesetas.
  - Grupo IV. — 5 silos. — 275 Wgs. — 30.000 Kgr. — 110.000 pesetas.
  - Grupo V. — 5 silos. — 280 Wgs. — 20.000 Kgr. — 130.000 pesetas.
  - Grupo VI. — 7 silos. — 325 Wgs. — 30.000 Kgr. — 180.000 pesetas.
  - Grupo VII. — 2 silos. — 375 Wgs. — 30.000 Kgr. — 60.000 pesetas.
  - Grupo VIII. — 2 silos, en Bell-Lloch (Lérida) y en Sevilla. — 750 Wgs. — 30.000 Kgr. — 100.000 pesetas.
  - Grupo IX. — 1 silo, en Bellpuig (Lérida). — 1.200 Wgs. — 60.000 Kgr. — 60.000 pesetas.
  - Grupo X. — Una ampliación del silo de Villafraña de los Barros (Badajoz). — 20.000 Kgr. — 18.000 pesetas.
  - Grupo XI. — Una ampliación del silo de Gómara (Soria). — 20.000 Kgr. — 20.000 pesetas.
- Total: 47 equipos.

Se admitirán las proposiciones, mediante ofertas formuladas para uno o varios grupos completos de los establecidos (nunca fraccionados), durante el horario oficial de oficina de la mañana y dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Dichas proposiciones deberán formularse en la forma que se indica en el pliego de condiciones particulares, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de la Beneficencia núms. 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas en el Registro de dichas Oficinas Centrales, y haciendo constar en los sobres el motivo del presente concurso.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la fecha y hora que se indiquen en el tablón de anuncios de la Delegación Nacional de este Organismo, en el Salón de Actos de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional del Trigo, situadas en esta capital, en la calle y números mencionados, ante la Mesa designada al efecto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas y demás antecedentes estarán a disposición de los señores licitadores en las Oficinas de la Delegación Nacional, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

La documentación que se presente a este concurso deberá estar reintegrada, de conformidad con lo establecido en la vigente ley del Timbre.

Madrid, 14 de enero de 1967. — El Secretario general, José Benayas y García de las Hijas.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de ..... de 1967, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas, y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte

en el concurso a que se refiere, para la adjudicación del suministro y montaje de los equipos mecánicos y eléctricos para los silos de cereales, o ampliaciones de los silos de ..... de ..... kgs. de capacidad y de ..... kgs. de rendimiento horario, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para llevar a efecto el suministro y montaje de ..... equipos mecánicos y eléctricos (indíquense los datos y características de cada grupo completo, según se dice anteriormente) de esta clase, comprometiéndose a realizarlo(s) por un importe de ..... pesetas por equipo, que supone en total la cantidad de ..... pesetas por los equipos ofertados, en la forma y plazo señalados.

(Fecha y firma.)  
(G. C.—295) (O.—67.782)

**Delegaciones Provinciales**

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

*Concepto: IMPUESTO DE SOCIEDADES*

A los contribuyentes relacionados a continuación se les notifica acuerdos de la Administración de Rentas Públicas, con propuesta de Declaración de Competencia del Jurado Territorial Tributario, concediéndoseles un plazo de quince días para que formulen alegaciones.

Nuevas Confecciones, S. L.—Castrillo, núm. 6.—Núm. 11.592.—1962.

Montes del Norte, S. A.—Av. J. Antonio, 66.—Núm. 10.768.—1962.

Costas y Playas, S. A.—Juan Bravo, 2. Núm. 10.845.—1962.

Castearán, S. A.—Modesto Lafuente, núm. 45.—Núm. 10.894.—1962.

Herta, S. A.—Irati, 10 (El Viso).—Número 10.934.—1962.

Comérica, S. L.—Edificio España.—Número 10.958.—1962.

Unión de Fabricantes de Tubo de Acero Soldado, S. A.—Gra. Goded, 42.—Número 10.982.—1962.

Publitea, S. A.—Av. de José Antonio, núm. 66.—Núm. 11.020.—1962.

Burital, S. A.—Av. de José Antonio, núm. 86.—Núm. 11.073.—1962.

Manesa, S. L.—Antoñita Giménez, 40. Núm. 11.297.—1962.

Grupo Asesor de Seguros, S. L.—Columela, 4.—Núm. 11.377.—1962.

Vivehrsa, S. L.—Recaredo, 1.—Número 10.177.—1962.

Ibérica, A. D. P., S. A.—Princesa, 1.—Núm. 10.350.—1962.

Atecamá, S. A.—Espoz y Mina, 1.—Número 10.416.—1962.

Sola, S. A.—Espoz y Mina, 1.—Número 10.418.—1962.

Tricontinental, S. A.—Ayala, 4.—Número 10.430.—1962.

Industrias Española Juguetes Malvarrosa, S. L.—Jesús Gran Poder, 18.—Número 1.839.—1960.

Industrias Textiles Madrid, S. A.—Carrera Andalucía, sin número.—Número 1.948.—1960.

Talleres y Fundiciones Aloma, S. L.—Conde de Vistahermosa, 7.—Núm. 3.768. 1960.

Laboratorios Edea, S. A.—Belmonte de Tajo, 12.—Núm. 6.860.—1960.

Isamar, S. A.—San Bernardo, 46.—Número 8.741.—1960.

Almacenes de Hierros Industriales, Sociedad Anónima.—Fco. Romero, 13.—Número 8.846.—1960.

Cosol, S. A.—Rey Francisco, 11.—Número 9.045.—1960.

Cía. de Inversiones "El Caramillo", Sociedad Anónima.—Princesa, 61.—Número 7.300.—1960.

Selecciones Altramuces, Dulces, Españolas, S. A.—Conde de Peñalver, 14.—Núm. 2.823.—1961.

V. Peiró, S. A.—Ventura Rodríguez, 11. Núm. 7.080.—1961.

Compañía Hispano Italiana de Comercio Exterior, S. A.—General Oráa, 50.—Núm. 8.761.—1961.

M. Nacou Gilanova, S. L.—Juan Bravo, núm. 17.—Núm. 9.308.—1961.  
 Asociación Comercial del Exterior, Sociedad Limitada.—Gral. Mola, 75.—Número 9.625.—1961.  
 Constructora Ibero Filandesa, S. A.—Abada, 3.—Núm. 7.794.—1962.  
 Internacional de Comercio Bausán, Sociedad Limitada.—Naciones, 14.—Número 9.725.—1961.  
 Cam, S. A.—Abada, 2.—Núm. 8.065.—1962.  
 General Madrileña de Construcciones, Sociedad Anónima.—Jacometrezo, 4 y 6.—Núm. 8.378.—1962.  
 Construcciones Prefabricadas, S. A.—Cuesta de Santo Domingo, 3.—Número 8.541.—1962.  
 Distribuidora de las Industrias de la Construcción Asociadas, S. A.—Arenal, núm. 9.—Núm. 8.699.—1962.  
 Fomento Económico e Industrial de la Zona Franca de Vigo, S. A.—Antonio Maura, 7.—Núm. 8.903.—1962.  
 Camplins, S. A.—Espaninas, 2.—Número 10.162.—1962.  
 Editora Latina, S. A.—Virgen de Nuria, 15.—Núm. 6.322.—1962.  
 Estructuras y Pavimentos, S. A.—Oráculo, 60.—Núm. 6.398.—1962.  
 Minerales Jer, S. L.—Jorge Juan, 27.—Núm. 6.565.—1962.  
 Aislamientos y Material Industrial, Sociedad Anónima.—Murcia, 6.—Número 6.880.—1962.  
 J. I. M., S. A.—La Ventosa, 4.—1959.  
 Minas de Cobre Abundancia, S. A.—Preciados, 9.—Núm. 3.589.—1959.  
 Representaciones Mayo, S. A.—Conde de Peñalver, 94.—Núm. 5.613.—1959.  
 Mantequeras y Reposterías Estrellas, Sociedad Anónima.—Tres Cruces, 7.—Núm. 6.293.—1959.  
 Manufacturas de Hierro y Metal, Sociedad Anónima.—Antonio López, 67.—Núm. 6.478.—1959.  
 Instituto Ibérica de Organización y Productividad, S. A.—Av. J. Antonio, 56.—Núm. 6.508.—1959.  
 Misión Española, S. A.—Av. José Antonio, 57.—Núm. 6.765.—1959.  
 Comercial Castelar de España, S. A.—Lagasca, 83.—Núm. 6.896.—1959.  
 Populauto, S. A.—Lagasca, 90.—Número 6.958.—1959.  
 Hormigones del Sil, S. A.—Buen Suceso, 4.—Núm. 8.409.—1959.  
 Ferrotubo, S. L.—Carretera de S. Martín de la Vega, Km. 2,200.—Núm. 1.618.—1960.  
 Suministros y Montajes, S. A.—Almirante, 10.—Núm. 10.544.—1962.  
 Distribuidora Valverde, S. A.—San Bernardo, 74.—Núm. 10.556.—1962.  
 Bergiers Internacional, S. L.—Carretas, núm. 14.—Núm. 9.418.—1961.  
 Tite Levante, S. L.—Monte Perdido, núm. 72.—Núm. 9.821.—1961.  
 Transportes y Contratas, S. A.—Víctor Pradera, 30.—Núm. 9.932.—1961.  
 Cooperativa Central de Viviendas.—López de Hoyos, 5.—Núm. 20.135.—1961.  
 Díaz Caso y Compañía, S. R. C.—General Sanjurjo, 12.—Vicálvaro.—Número 5.147.—1962.  
 Agropecuaria Guadarrama, S. A.—Carretera Zarzuela, finca "Estivales", Villaviciosa de Odón.—Núm. 8.985.—1962.  
 Cía. Española de Proteínas Animales, Sociedad Limitada.—El Olivar-Brunete.—Núm. 10.692.—1962.  
 Graveras San Martín, S. A.—Finca "Cuartel Chico", San Martín de la Vega.—Núm. 10.866.—1962.  
 Tradoil, S. A.—Av. del Generalísimo, núm. 30.—Núm. 11.527.—1962.  
 Insuchil, S. A.—Hilarión Eslava, 30.—Núm. 11.278.—1962.  
 Construcciones y Créditos, S. A.—Montera, 32.—Núm. 4.891.—1963.  
 Agrícola Comercial, S. A.—J. Antonio, núm. 39.—Núm. 4.853.—1963.  
 Inmobiliaria Magallanes, S. A.—Santa Cruz Marcenado, 28.—Núm. 4.795.—1963.  
 Papelería Langa, S. L.—Núñez de Arce, núm. 11.—Núm. 4.068.—1963.  
 Técnicos y Contratistas Unidos, S. L.—Carrera San Jerónimo, 31.—Núm. 3.015.—1963.  
 Inmobiliaria del Tajo, S. A.—Pradillos, núm. 3.—Núm. 3.777.—1963.  
 Pinturas y Colores, S. A.—Rodríguez San Pedro, 7.—Núm. 3.295.—1963.  
 Conquistador Publicidad, S. A.—Alcalá, 30.—Núm. 3.127.—1963.

Chiki Jai.—Aduana, 19.—Núm. 3.122.—1963.  
 Pardo y Martínez, S. R. C.—Marqués de Urquijo, 32.—Núm. 3.077.—1963.  
 Francisco Fernández y Cía., Destilerías Porras, C. R. C.—Fernández de los Ríos, núm. 10.—Núm. 2.811.—1963.  
 López Calvo, S. L.—Duque de Rivas, 3.—Núm. 2.726.—1963.  
 El Agro Español, S. A.—Atocha, 90.—Núm. 2.614.—1963.  
 Ayala y Vivanco, S. R. C.—San Bernardo, 20.—Núm. 2.006.—1963.  
 Construcciones Cesareaugusta, S. A.—Montera, 12.—Núm. 1.854.—1963.  
 Editorial Saturnino Calleja, S. A.—Valencia, 28.—Núm. 1.680.—1963.  
 José Leblanc, S. A.—Av. J. Antonio, núm. 20.—Núm. 1.671.—1963.  
 Bodegas Mi Cobijo, S. L.—M. de Mondéjar, 21.—1.646.—1963.  
 Ferrotubo, S. L.—San Bernardo, 66.—Núm. 1.618.—1963.  
 Coloniales Madrid, S. A.—Embajadores, núm. 7.—Núm. 1.594.—1963.  
 Laboratorios Vigoncal, S. A.—Ferrer del Río, 32.—Núm. 1.406.—1963.  
 Madrileña de Envases Comprimibles, Sociedad Anónima.—Arturo Soria, 547.—Núm. 1.386.—1963.  
 Minas del Castañar, S. A.—P. Pintor Rosales, 62.—Núm. 1.237.—1963.  
 Créditos Arga, S. L.—S. Bernardo, 77.—Núm. 1.028.—1963.  
 José S. de Tejada, S. A.—Alcalá, 20.—Núm. 1.010.—1963.  
 Las Cancelas, S. A.—Carrera San Jerónimo, 19.—Núm. 982.—1963.  
 Bodegas Reunidas, S. L.—Lavapiés, 42.—Núm. 936.—1963.  
 María Paz Nueva Cerámica Villaverde, Sociedad Anónima.—J. Antonio, 86.—Núm. 685.—1963.  
 Matías López, S. A.—San Agustín, 13.—Núm. 614.—1963.  
 Mancomunidad de Minas de Hierros de Cehégin, S. A.—Príncipe, 10.—Número 305.—1963.  
 Club Internacional del Disco, S. A.—Fernando el Católico, 17.—Núm. 256.—1963.  
 Cuesta y Cano, S. L.—J. Antonio, 27.—Núm. 192.—1962.  
 Instalaciones Técnicas, S. A.—Pza. Herradores, 10.—Núm. 147.—1963.  
 Plata y Bronce, S. L.—Miguel Servet, núm. 23.—Núm. 113.—1963.  
 Inmobiliaria del Bidasoa, S. A.—Alvarez Quintero, 6.—Núm. 3.930.—1963.  
 P. García Montero, S. A.—Sagasta, 24.—Núm. 4.040.—1963.  
 Sanjejo, S. A.—Jarama, 6.—Número 4.547.—1963.  
 Diesel Peninsular, S. A.—Hermosilla, núm. 117.—Núm. 4.671.—1963.  
 Sociedad Iberoamericana de Comercio.—Villanueva, 27.—Núm. 4.752.—1963.  
 Torreledones, S. A.—Av. Felipe II, 4.—Núm. 4.874.—1963.  
 Forma, S. A.—Empresa Constructora.—Av. J. Antonio, 70.—Núm. 6.366.—1961.  
 Cía. Hispano Americana de Electricidad, S. A.—Serrano, 6.—Núm. 551.—1962.  
 Productos de Perfumería Pro-Pe-Ro, Sociedad Anónima.—A. Sáinz de Baranda, 17.—Núm. 6.183.—1962.  
 Inmobiliaria Alavesa, S. A.—Sancho Dávila, 21.—Núm. 6.735.—1962.  
 Distribuidora Española de Productos Varios, S. A.—Gral. Pardiñas, 48.—Número 7.386.—1962.  
 Industrias Agrícolas San Juan, S. A.—Dr. Arce, 13.—Núm. 7.746.—1962.  
 Hogares de España, S. A.—J. Ortega y Gasset, 40.—Núm. 7.852.—1962.  
 Hogares de España, S. A.—J. Ortega y Gasset, 40.—Núm. 7.852.—1962.  
 Intercambios Exteriores, S. A.—General Pardiñas, 48.—Núm. 8.089.—1962.  
 Agrícola del Pilar, S. A.—Maldonado, núm. 44.—Núm. 8.200.—1962.  
 Marítima Financiera Internacional, Sociedad Anónima.—Jorge Juan, 36.—Número 8.268.—1962.  
 Politécnica Aérea, S. A.—Gral. Pardiñas, 45.—Núm. 8.906.—1962.  
 Distribuidora Esparbra-Libros Ltda.—Virgen de la Fuencisla, 6.—Núm. 9.364.—1962.  
 S. A. Fibras Continuas.—Conde Peñalver, 92.—Núm. 9.705.—1962.  
 Editorial Orelly, S. A.—J. Ortega y Gasset, 42.—Núm. 9.777.—1962.  
 Icaro, S. L.—Fco. Silvela, 65.—Número 9.822.—1962.

Pinde, S. L.—Juan Bravo, 57.—Número 9.917.—1962.  
 Transportes y Contratas, S. A.—Víctor Pradera, 30.—Núm. 9.932.—1962.  
 Montabaco, S. A.—Conde de Xiquena, núm. 8.—Núm. 10.009.—1962.  
 Forjados y Estructuras, S. A.—J. Antonio, 37.—Núm. 10.200.—1962.  
 Hoteles Europeos, S. A.—Alcántara, 42.—Núm. 10.292.—1962.  
 S. A. Administración y Gestión.—Conde Peñalver, 4.—Núm. 10.609.—1962.  
 Romigal, S. A.—Alcántara, 42.—Número 10.628.—1962.  
 Promotora Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima.—Conde de Peñalver, núm. 34.—Núm. 10.631.—1962.  
 Barma, S. A.—Alcántara, 42.—Número 10.884.—1962.  
 Captagua, S. A.—Antonio Acuña, 19.—Núm. 5.451.—1963.  
 Vidal Laróndegui, S. A.—Alcalá, 107.—Núm. 6.191.—1963.  
 Magán, S. A.—Antonio Arias, 61.—Núm. 6.882.—1963.  
 S. A. Distribuidora de Materias Primas.—Goya, 84.—Núm. 7.059.—1963.  
 Royes, S. A.—Antonio Acuña, 21.—Núm. 7.336.—1963.  
 Construcciones Ziros, S. A.—Ibiza, 40.—Núm. 8.372.—1962.  
 Electrolazo, S. L.—O'Donnell, 24.—Núm. 10.104.—1962.  
 Centro de Representaciones, S. A.—O'Donnell, 49.—Núm. 7.350.—1963.  
 Ibérica Moore, S. A.—Erillas Móstoles.—Núm. 9.942.—1961.  
 Iniesta y Corral, S. L.—J. Antonio, 7.—Núm. 1.800.—1961.  
 Río Verde, S. L.—Santa Teresa, 14.—Núm. 10.272.—1962.  
 Vienes, S. L.—San Marcos, 24.—Número 10.765.—1962.  
 Construcciones Argensola, S. L.—Argensola, 2.—Núm. 8.596.—1962.  
 Ediciones Revista de Derecho Privado C. de B.—Caracas, 21.—Núm. 9.176.—1962.  
 Beville y Melgarejo, S. L.—General Perón, 54.—Núm. 9.022.—1962.  
 Promaq, S. A.—Fernández de la Hoz, núm. 76.—Núm. 9.245.—1962.  
 Scarlett, S. L.—Covarrubias, 28.—Número 9.284.—1962.  
 Colonia del Angel, S. L.—Santa Teresa, 14.—Núm. 10.270.—1962.  
 Explotaciones de la Campana, S. L.—Santa Teresa, 14.—Núm. 10.271.—1962.  
 El Mesón de Don Quijote, S. A.—Cuesta de Santo Domingo, 18.—Número 8.912.—1962.  
 Hoteles Internacionales Reunidos, Sociedad Anónima.—Alfonso XII, 34.—Número 9.000.—1962.  
 Proteto Española, S. A.—San Bernardo, núms. 5 y 7.—Núm. 9.069.—1962.  
 Panamericana del Caribe, S. A.—Jacometrezo, 4 y 5.—Núm. 9.485.—1962.  
 Confecciones Azul, S. A.—Bordadores, núm. 11.—Núm. 9.565.—1962.  
 Cierre, S. A.—P. Pintor Rosales, 8.—Núm. 9.628.—1962.  
 Asesoramiento para Inversiones Extranjeras, S. A.—Alfonso XII, 34.—Número 9.792.—1962.  
 Proteca, S. L.—Vicálvaro.—Núm. 1.730.—1962.  
 Cerámica Industrias Locera, S. A.—Linares, 8.—Núm. 2.510.—1962.  
 Producciones Cor-wal, S. A.—Rafael Salgado, 19.—Núm. 7.655.—1962.  
 Díez Gallo Ltda.—Costanilla de los Angeles, 15.—Núm. 3.069.—1959.  
 Agro Obras, S. A.—Reyes Magos, 2.—Núm. 10.319.—1962.  
 Túneles y Trenes, S. L.—O'Donnell, 33.—Núm. 8.291.—1962.  
 Productos Químicos Iruca, S. A.—Narciso Serra, 3.—Núm. 132.—1963.  
 R. y F. Alcoceba, S. R. C.—Antonio Arias, 11.—Núm. 179.—1963.  
 Hércules Saneamientos, S. A.—Ruiz, núm. 27.—Núm. 447.—1963.  
 S. E. Española Georgia Oil.—Recoletos, núm. 4.—Núm. 711.—1963.  
 I. N. G. N. A., S. A.—Serrano, 30.—Núm. 934.—1963.  
 El Moroquil, S. A.—García de Paredes, núm. 33.—Núm. 1.523.—1963.  
 Textil del Duero, S. A.—Almirante, 1.—Núm. 1.791.—1963.  
 Terrenos, S. A.—Barquillo, 1.—Número 1.879.—1963.  
 Sociedad General Española del Aluminio, S. A.—Monte Esquinza, 5.—Número 3.183.—1963.

Constructora Herrero, S. A.—Joaquín García Morato, 3.—Núm. 3.189.—1963.  
 Asana, S. A.—Jesús del Gran Poder, núm. 32.—Núm. 3.326.—1963.  
 Combustibles Madrid, S. A.—Augusto Figueroa, 17.—Núm. 3.364.—1963.  
 Olalla Motor Ibérico, S. A.—General Mola, 37.—Núm. 3.790.—1963.  
 Productos Alimenticios Madrileños, Sociedad Anónima.—Nicolás Usera, 7.—Número 4.440.—1963.  
 Lubricometal, S. L.—Sánchez Pacheco, núm. 41.—Núm. 4.658.—1963.  
 Española de Tintas, S. L.—Albéniz, 7.—Núm. 4.761.—1963.  
 Mage, S. A.—P. Imperial, 29.—Número 10.803.—1962.  
 Cometa Films, S. A.—Eresma, 10.—Núm. 4.519.—1959.  
 Instituto Internacional de Estudio del Mercado, S. A.—Donoso Cortés, 58.—Núm. 9.806.—1962.  
 Apícola Animari, S. A.—San Matilde, núm. 35 (Vicálvaro).—Núm. 3.956.—1963.  
 Coryse, S. A.—Hermanos de Pablo, 11.—Núm. 4.062.—1963.  
 Barrantes, S. L.—Alcalde López Casero, 5.—Núm. 4.216.—1963.  
 Fermentaciones Industriales, S. A.—Carretera de Coslada, Km. 1 (Vicálvaro) Núm. 4.899.—1963.  
 Construcciones Rols, S. L.—Estigia, 5.—Núm. 4.569.—1963.  
 Madrid, 26 de septiembre de 1966.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
 (G.—4.311)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Concepto: IMPUESTO DE SOCIEDADES

A los contribuyentes relacionados a continuación se les notifica acuerdos de la Administración de Rentas Públicas, con propuesta de Declaración de Competencia del Jurado Territorial Tributario, concediéndoseles un plazo de quince días para que formulen alegaciones.  
 Coeniz, S. L.—Jacometrezo, 4.—Número 10.389.—1962.  
 Redomero, Mata y Compañía, S. L.—Coslada, 7.—Núm. 600.—1958-59.  
 Laroca, S. L.—Dr. Esquerdo, 58.—Número 6.666.—1959.  
 Quinta Avenida, S. A.—Crr. de San Jerónimo, 5.—Núm. 7.155.—1962.  
 Graveras Rivas, S. A.—Pza. Mayor, 1.—Núm. 10.366.—1962.  
 Suministros y Servicios, S. A.—Alcalá, núm. 18.—Núm. 6.753.—1962.  
 Itumino, S. A.—Fuente del Berro, 27.—Núm. 11.023.—1962.  
 Suministros y Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima.—P. Castellanos, 39.—Núm. 7.160.—1962.  
 Novedades Eléctricas, S. A.—Peñascales, 8.—Núm. 4.063.—1961.  
 Editorial Española de Seguros, S. A.—Velázquez, 46.—Núm. 5.769.—1961.  
 J. González y Compañía, S. R. C.—Goya, 73.—Núm. 6.019.—1961.  
 Lugar, S. A.—P. Recoletos, 13.—Número 6.523.—1961.  
 Exclusivas Intercontinentales de Comercio, S. A.—José Antonio, 66.—Número 7.380.—1961.  
 Fomento del Comercio y de la Industria, S. A.—Calvo Sotelo, 16.—Número 7.504.—1961.  
 Compañía Minero Química, S. L.—Goya, 85.—Núm. 7.573.—1961.  
 Ediciones Continente, S. A.—Maestro Vitoria, 6.—Núm. 7.965.—1961.  
 Mercantil Urbis, S. A.—Goya, 12.—Núm. 8.509.—1961.  
 Exportaciones de España, S. A.—Marqués de Leganés, 7.—Núm. 8.755.—1961.  
 Productos Españoles y Extranjeros, Sociedad Anónima.—Av. J. Antonio, 66.—Núm. 8.756.—1961.  
 Ramón Gullón y Compañía, S. L.—Alfonso XII, 36.—Núm. 9.922.—1962.  
 Constructora Internacional Ibizenca, Sociedad Anónima.—Antonio Maura, 7.—Núm. 10.596.—1962.  
 Latifer, S. A.—Hermanos Pinzón, 3.—Núm. 10.685.—1962.

- Mardi, S. A.—Pascual Rodríguez, 33. Núm. 10.712.—1962.
- Inmobiliaria Fernando el Católico, Sociedad Anónima.—Santa Cruz de Marcedano, 28.—Núm. 7.054.—1963.
- Constructora García Oliveros, S. A.—Buen Suceso, 15.—Núm. 7.036.—1963.
- Puerto Transporte, S. A.—Pza. Mostenses, 1.—Núm. 6.780.—1963.
- Abastecedora de Transportes, S. A.—Victor Pradera, 43.—Núm. 6.369.—1963.
- Manufacturas Fura, S. A.—Bartolomé Mitre, 5.—Núm. 5.955.—1963.
- Firmes y Edificaciones, S. A.—Ferraz, núm. 35.—Núm. 5.652.—1963.
- Suministros de Útiles y Recambios, Sociedad Limitada.—Covarrubias, 26.—Número 5.718.—1963.
- Inmobiliaria Industrial Costa de Plata, Sociedad Anónima.—Fuencarral, 107.—Núm. 6.086.—1963.
- Parafesa, S. L.—General Martínez Campos, 11.—Núm. 6.290.—1963.
- Sociedad Anónima Bilbaina de Recuperaciones Industriales, S. A.—Viriato, 50. Núm. 6.411.—1963.
- Inmobiliaria Nuestra Señora de Valmes, S. A.—Jesús del Valle, 11.—Número 6.654.—1963.
- Huecar, S. A.—Medellín, 7.—Número 6.999.—1963.
- Alcarroche, S. A.—Medellín, 7.—Número 7.000.—1963.
- Construcciones Industriales y Comerciales, S. A.—Jesús del Valle, 22.—Número 7.321.—1963.
- José Luis Carrera, S. L.—Santa Bárbara, 10 y Gral. Oráa, 38.—Núm. 5.370.—1963.
- Técnicos en Exportaciones y Ventas, Sociedad Anónima.—Manuel de Falla, 3. Núm. 10.779.—1962.
- Fomento Ibérico del Confort, S. A.—Av. de los Toreros, 16.—Núm. 10.923.—1962.
- Técnicos en Exportaciones y Ventas, Sociedad Anónima.—Manuel de Falla, 3. Núm. 10.779.—1962.
- Editorial Biz, S. A.—Pza. de Santa Bárbara, 10.—Núm. 9.558.—1962.
- Edificaciones y Proyectos, S. L.—Emilio Gastesi, 10.—Núm. 1.112.—1960.
- Obras y Suministros, S. A.—Juan de Mena, 19.—Núm. 1.292.—1960.
- Sodra y Esteve, S. A.—Barquillo, 22.—Núm. 1.472.—1960.
- Comercial Reunidas, S. A.—Hermanos Miralles, 16.—Núm. 1.796.—1960.
- La Calera Montero, S. L.—Alcalá, 27. Núm. 1.872.—1960.
- Hispano Americana, S. A.—Maestro Victoria, 8.—Núm. 2.427.—1960.
- Iberia Sdad. Auxiliar de Comercio, Sociedad Limitada.—Silva, 30.—Número 2.660.—1960.
- Sdad. Esp. de Frutos Secos y Derivados, S. A.—Cañizares, 6.—Núm. 1.449.—1959.
- La Mercantil Hispano Filipina, S. A.—Concepción Jerónima, 6.—Núm. 1.605.—1959.
- F. Garrido y Alba, S. L.—Toledo, 154. 1960.—1959.
- Ruiz Hermanos C. de B.—Pza. de Santa Ana, 52.—Núm. 2.473.—1959.
- Gráficas Segura, S. A.—Toledo, 135.—Núm. 3.249.—1959.
- Manuel de Rafael y Compañía Limitada. Atocha, 44.—1959.
- Hijos de Antonio Pérez.—Bolsa, 10.—Núm. 6.265.—1959.
- Distribución y Reparación Maquinaria, Sociedad Anónima.—Andrés Mellado, 50. Núm. 7.448.—1959.
- Tasegón Manufacturas de Caucho, Sociedad Limitada.—Sauco, 3.—Núm. 8.252. 1959.
- F. Garrido y Alba, S. L.—Toledo, 154. Núm. 1-60.—1960.
- Los Pontones, S. A.—Embajadores, número 224.—Núm. 5.801.—1960.
- Productos de Perfumería Pre-Fe-rosa. Alcalá Galiano, 4.—Núm. 6.183.—1960.
- Obras y Caminos, S. R. C.—Fernando el Santo, 3.
- Forjas y Aceros del Guadiana, S. A.—Hortaleza, 18.—Núm. 7.470.—1960.
- Vestunport, S. L.—Arcipreste de Hita, núm. 4.—Núm. 8.057.—1960.
- Tasegón Manufacturas del Caucho, Sociedad Limitada, Sauco, 3.—Núm. 8.252. 1960.
- Violette, S. L.—General Goded, 10.—Núm. 9.021.—1960.
- Eunpex, S. A.—José Antonio, 57.—Número 9.250.—1960.
- Villanueva y Cía., S. R. C.—Av. J. Antonio, 68.—Núm. 15.008.—1960.
- Coop. Benéfica Celtiberia.—García Gutiérrez, 1.—Núm. 20.106.—1960.
- Coop. San Alberto Magno.—Embajadores, 189.—Núm. 20.108.
- Constructora Sacristán, S. A.—Pza. del Callao, 4.—Núm. 334.—1961.
- Manufacturas Granada, S. L.—Juan de Olías, 12.—Núm. 1.423.—1961.
- Feller y Compañía, S. L.—Av. J. Antonio, 57.—Núm. 2.495.—1961.
- Construcciones Ciga, S. L.—Fuencarral, núm. 77.—Núm. 3.211.—1961.
- Comercial Taurina, S. L.—Av. J. Antonio, 55.—Núm. 3.224.—1961.
- Sdad. Anónima Internacional de Construcciones Racionales.—Edificio España, Núm. 3.540.—1961.
- Minas del Noroeste, S. A.—Isabel la Católica, 12.—Núm. 4.543.—1961.
- Almacén de Papel y Manipulados, Sociedad Limitada.—Guzmán el Bueno, 18. Núm. 4.545.—1961.
- Aguas de Aravaca, S. A.—Carretas, 12. Núm. 4.936.—1961.
- Ediciones y Publicaciones, S. A.—Avenida J. Antonio, 70.—Núm. 6.149.—1961.
- Estructuras y Pavimentos, S. A.—Oráculo, 60 (hoy Virgen de Lluch).—Número 6.398.—1961.
- Obras y Caminos, S. R. C.—Fernando el Santo, 3.—Núm. 6.955.—1961.
- Unión Cerámica Española, S. A.—Galileo, 80.—Núm. 6.966.—1961.
- Hispano Venezolana de Comercio, Sociedad Limitada.—Alberto Aguilera, 38. Núm. 10.441.—1962.
- Hispano Venezolana de Comercio, Sociedad Limitada.—Alberto Aguilera, 38. Núm. 10.441.—1961.
- Industrias Textiles Madrid, S. A.—Carretera Andalucía, sin número.—Número 1.948.—1962.
- Distribuidora Editorial, S. A.—Carlos III, 3.—Núm. 7.143.—1961.
- Bachs y Cía. Hispano Canadiense de Intercambios, S. A.—Relatores, 1.—Número 7.700.—1961.
- Westimport, S. L.—Arcipreste de Hita, número 4.—Núm. 8.057.—1961.
- Laboratorio Laby-lak, S. L.—Virgen de Nuria, 13.—Núm. 8.290.—1961.
- Reparaciones y Obras, S. A.—Santa Teresa, 6.—Núm. 8.370.—1961.
- Vitros Dux, S. A.—Almagro, 32.—Número 8.645.—1961.
- Distribuidora Espabra Libros, Limitada. Virgen de la Fuencisla, 6.—Núm. 9.364.—1961.
- Auxiliar de Comercio y Agricultura, Sociedad Limitada.—Abel, 6.—Núm. 9.963. 1961.
- Moratinos y Compañía, S. R. C.—Liberdad, 11.—Núm. 2.538.—1962.
- Carmen Ruiz Forcada.—Recoletos, 5. 1963.
- Compañía de Financiación y Suministro, S. A.—Ponzano, sin número. Prolongación Edificio Gráficas España.—Número 9.616.—1961.
- Técnica y Trabajo, S. L.—Alcalde Sáinz de Baranda, 6.—Núm. 8.344.—1961.
- Representaciones Estaciones y Servicios Aéreos, S. A.—Cea Bermúdez, 27.—Número 3.918.—1961.
- López Calvo, S. L.—Duque de Rivas, 3. Núm. 2.726.—1961.
- Inmobiliaria San Rafael, S. A.—Juan Bravo, 41.—Núm. 345.—1961.
- Distribuciones y Representaciones Exclusivas, S. L.—Menorca, 15.—Núm. 239. 1961.
- Inmuebles Prolongación Castellana, Sociedad Limitada.—Av. Felipe II.—Número 4.873.—1960.
- Borgierr Internacional, S. L.—Carretas, núm. 14.—Núm. 9.418.—1960.
- Termo-Calor, S. A.—Olivar, 54.—Número 8.984.—1960.
- Boschy Cía. Hispano Canadiense de Intercambios, S. A.—Relatores, 1.—Número 7.700.—1960.
- Manuel de Rafael y Cía., S. L.—Atocha, núm. 44.—Núm. 5.964.—1960.
- Unión Juguetera Española, S. A.—Duque de Sesto, 5.—Núm. 4.919.—1960.
- Representaciones, Estudios y Servicios Aéreos, S. A.—Cea Bermúdez, 27.—1960.
- Bodegas Reunidas, S. L.—Lavapiés, 42. Núm. 936.—1960.
- Habitad, S. A.—Zurbano, 94.—Número 8.728.—1959.
- Inmueble Prolongación Castellana, Sociedad Anónima.—Av. Felipe II, 4.—Número 4.873.—1959.
- Representaciones, Estudios y Servicios Aéreos, S. A.—Cea Bermúdez, 27.—Número 3.918.—1959.
- Auxiliar Cinematográfica Española, Sociedad Limitada.—María de Guzmán, 32. Núm. 10.305.—1961.
- Técnica Financiera, S. A.—Marceliano Santamaría, 11.—Núm. 8.773.—1959.
- Hispano Aytral, S. L.—Av. Generalísimo, 36.—Núm. 8.830.
- Urbanizadora Balear, S. A.—Antonio Maura, 7.—Núm. 10.846.—1962.
- Faure y Compañía, S. A.—Diego de León, 54.—Núm. 10.905.—1962.
- Sepulchre Torras y Compañía, S. A.—Padre Xifré, 1.—Núm. 11.060.—1962.
- Silén, S. A.—M. de Cubas, 12.—Número 10.649.—1962.
- Lito, S. A.—Galileo, 67.—Núm. 10.652. 1962.
- Guadaixa, S. A.—Alcalá, 119.—Número 11.254.—1962.
- Sociedad de Trabajos del Sur, S. A.—Cabanillas, 19.—Núm. 10.665.—1962.
- Línea Aero Postal Venezolana.—José Antonio, 60.—Núm. 6.704.—1962.
- Hilaturas de Rivagorzana, S. A.—Atocha, 55.—Núm. 6.554.—1962.
- Conservación de Construcciones Técnicas, S. A.—Serrano, 51.—Núm. 6.088.—1962.
- C. O. F. I. N. C. O., S. R. C.—Av. José Antonio, 70.—Núm. 5.933.—1962.
- Salvador Guardiola, S. A.—Ayala, 6.—Núm. 5.698.—1962.
- Martínez Morales, S. A.—Nicasio Gallego, 22.—Núm. 5.524.—1962.
- Inmobiliaria Magallanes, S. A.—Santa Cruz de Marcedano, 28.—Núm. 4.795.—1962.
- Financiera Madrileña, S. A.—Viriato, número 58.—Núm. 4.445.—1962.
- Agrícola Inmobiliaria, S. A.—General Sanjurjo, 53.—Núm. 4.377.—1962.
- Electras del Alanzón.—Alcalá, 27.—Número 4.300.—1962.
- Inmobiliaria La Castellana, S. A.—José Antonio, 78.—Núm. 4.136.—1962.
- Aceites Phenix, S. A.—García Morato, números 10 y 12.—Núm. 3.995.—1962.
- Inmobiliaria del Bidasoa, S. A.—Alvarez Quintero, 6.—Núm. 3.930.—1962.
- Fabricaciones Fox, S. L.—General Mola, número 76.—Núm. 3.890.—1962.
- Alarcón, S. A.—Juan de Mena, 2.—Número 3.882.—1962.
- Galerías Orbe, S. L.—Príncipe, 12.—Número 3.697.—1962.
- Construcciones Avenida, S. A.—Nicasio Gallego, 19.—Núm. 3.670.—1962.
- Sociedad Anónima Internacional de Construcciones Nacionales.—Edificio España.—Núm. 3.540.—1962.
- Fernández Escriña y Compañía (Construcciones Sigma, S. L.).—Núm. 3.494.—Evaristo San Miguel, 20.—1962.
- Compañía Madrileña Inmobiliaria Buenavista, S. A.—Príncipe, 1.—Núm. 3.398. 1962.
- Uribasterra Emaldi y Compañía, S. L. Antillón, final.—Núm. 3.363.—1962.
- Seleccionadores Altramuces, Dulces Españolas, S. A.—Conde de Peñalver, 14.—Número 2.823.—1962.
- Urgovi, S. A.—Avenida de América, número 10.—Núm. 2.375.—1962.
- Editorial Tradicionalista, S. A.—Academia, 9.—Núm. 2.299.—1962.
- Técnica Española del Vacío, S. A.—González Feito, 19.—Núm. 2.195.—1962.
- Naves y Apartaderos Torre, S. A.—Marqués de Urquijo, 41.—Núm. 1.993.—1962.
- Gasteca y Luna, S. L.—Plaza del Angel, número 9.—Núm. 1.707.—1962.
- Albingia, S. A.—Serrano, 17.—Número 869.—1962.
- Compañía General de Edificaciones, Sociedad Anónima.—Avenida de Calvo Sotelo, 16.—Núm. 840.—1962.
- Redomero Mata y Compañía, S. L.—Coslada, 7.—Núm. 600.—1962.
- Tráfico y Gestión, S. L.—General Pardiñas, 120.—Núm. 491.—1962.
- Nuevo Madrid, S. A.—Ruiz de Alarcón, 11.—Núm. 474.—1962.
- Cooperativa Sociedad de Actividades Turísticas.—Barbieri, 1.—Núm. 20.146.—1961.
- Intercontinental de Comercio y Transportes, S. A.—Alcalá, 29.—Núm. 8.898. 1961.
- Fomento Económico e Industrial de la Zona Franca de Vigo, S. A.—Antonio Maura, 7.—Núm. 8.903.—1961.
- Espace, S. A.—Avenida de José Antonio, 55.—Núm. 9.007.—1961.
- Publicaciones Ibero Americanas, S. L. Claudio Coello, 3.—Núm. 9.314.—1961.
- Butler Brothers, S. A.—San Pedro, 12. Número 9.365.—1961.
- Comercio Universal, S. A.—Princesa, número 1.—Núm. 9.645.—1961.
- Hotelería General, S. A.—Serrano, 230 C.—Núm. 9.723.—1961.
- Waimar, S. A.—Avenida de José Antonio, 66.—Núm. 9.843.—1961.
- Intercambios Iberomundiales, S. A.—Avenida de La Habana, 5.
- Karl H. Mcos, S. A.—Marqués del Riscal, 11.—Núm. 10.006.—1961.
- Forma, S. A., Empresa Constructora.—Avenida de José Antonio, 70.—Número 6.366.—1962.
- Ediciones de Historia, Geografía y Arte, S. L.—Pantoja, 20.—Núm. 9.209.—1961.
- Terrenos, S. A.—Barquillo, 1.—Número 1.879.—1962.
- Inmobiliaria San José, S. A.—Fuencarral, 4.—Núm. 3.030.—1962.
- Inmobiliaria del Tajo, S. A.—Pradillos, número 3.—Núm. 3.777.—1962.
- Almacén de Papel y Manipulados, S. L. Guzmán el Bueno, 18.—Núm. 4.545.—1962.
- Construcciones y Créditos, S. A.—Montera, 32.—Núm. 4.891.—1962.
- Bodegas y Destilerías Ayuso, S. R. C. General Mola, 287.—Núm. 5.402.—1962.
- Porcelanas Técnicas, S. A.—Pérez Herrera, 7.—Núm. 6.064.—1962.
- Stabil, S. A.—Orense, 47.—Núm. 7.421. 1962.
- Inmobiliaria Alma, S. A.—Corredera Baja, 39.—Núm. 6.931.—1962.
- Unión Cerámica Española, S. A.—Galileo, 80.—Núm. 6.966.—1962.
- Artegrama, S. A.—Madera, 10.—Número 7.213.—1962.
- El Faro Español, S. A.—Lagasca, 133. Número 530.—1962.
- Bodegas Reunidas, S. L.—Lavapiés, 42. Número 936.—1962.
- Olmos Redondo Albo, S. L.—Tres Peces, 30.—Núm. 1.107.—1962.
- Especialidades Industriales, S. L.—Colegiata, 18.—Núm. 8.361.—1962.
- Barcáiztegui, S. A.—General Cabrera, número 1.—Núm. 8.666.—1962.
- Fusmar, S. L.—Sancho Dávila, 15.—Número 8.769.—1962.
- Mosaicos Perales, S. R. C.—José María Fernández Lanseros, 15.—Núm. 8.792.—1962.
- Explotaciones Alimenticias, S. A.—Ferraz, 21.—Núm. 9.095.—1962.
- Silca, S. A.—Alberto Aguilera, 10.—Número 9.150.—1962.
- Mateos Hermanos y Sánchez Guerrero, Sociedad Limitada.—Azcona, 36.—Número 9.218.—1962.
- A. Nacou Gilanova, S. L.—Juan Bravo, 17.—Núm. 9.308.—1962.
- Imprenta La Rafa, S. L.—Abtao, 8.—Número 9.518.—1962.
- Inversiones Territoriales, S. A.—Hilarión Eslava, 67.—Núm. 9.588.—1962.
- Crédito y Transacciones, S. A.—Serrano, 207.—Núm. 9.610.—1962.
- Herz, S. A.—Guzmán el Bueno, 2.—Número 9.666.—1962.
- Naviara Oscar, S. A. (Nosa).—Marqués de Zafra, 27.—Núm. 9.683.—1962.
- Especialidades Técnicas, S. A.—Julían del Cerro, 2 (Puente de Vallecas).—Número 9.803.—1962.
- Inmobiliaria Boreal, S. A.—Almansa, número 44.—Núm. 9.826.—1962.
- Angel Frabra, S. L.—Marqués de Viana, 63.—Núm. 10.021.—1962.
- Ahorro Inmobiliaria, S. A.—Paseo del Marqués de Zafra, 24.—Núm. 10.127.—1962.
- Bodegas El Cobijo, S. L.—Marqués de Mondéjar, 21.—Núm. 1.646.—1962.
- Talleres y Fundiciones Aloma, S. L.—Conde de Vistahermosa, 7.—Núm. 3.768. 1962.
- Edificaciones Velázquez, S. A.—Padi-lla, 54.—Núm. 3.887.—1962.
- Novedades Eléctricas, S. A.—Peñascales, 8.—Núm. 4.063.—1962.
- Productos Alimenticios Madrileños, Sociedad Anónima.—Nicolás Usera, 7.—Número 4.440.—1962.
- Comarg, S. L.—Ave María, 41.—Número 4.655.—1962.
- Industrias del Mármol, S. A.—Batalla de Belchite, 5.—Núm. 4.759.—1962.
- Joaquín Gómez Martínez, S. A.—Gaztambide, 17.—Núm. 5.040.—1962.
- Philippina Air Lines Inc. (PAL).—Núñez de Balboa, 20.—Núm. 5.472.—1962.

Iberoplumas, S. L.—Tomás Bretón, 51. Número 6.031.—1962.

Editora Latina, S. A.—Virgen de Nuria, número 15.—Núm. 6.322.—1962.

Estructuras y Pavimentos, S. A.—Oráculo, 60.—Núm. 6.398.—1962.

Minerales Jar, S. L.—Jorge Juan, 27.—Número 6.565.—1962.

Aislamientos y Material Industrial, Sociedad Anónima.—Murcia, 6.—Número 6.880.—1962.

J. I. M., S. A.—La Ventosa, 4.—1959. Minas de Cobre Abundancia, S. A.—Preciados, 9.—Núm. 3.589.—1959.

Representaciones Mayo, S. A.—Conde de Peñalver, 94.

Mantequería y Reposterías Estellessas, Sociedad Anónima.—Tres Campos, 7.—Número 6.293.—1959.

Manufacturas de Hierro y Metal, S. A. Antonio López, 67.—Núm. 6.478.—1959. Instituto Ibérica de Organización y Productividad, S. A.—Avenida de José Antonio, 56.—Núm. 6.508.—1959.

Misión Española, S. A.—Avenida de José Antonio, 57.—Núm. 6.765.—1959.

Comercial Castelar de España, S. A.—Lagasca, 83.—Núm. 6.896.—1959.

Populauto, S. A.—Lagasca, 90.—Número 6.958.—1959.

Hormigones del Sil, S. A.—Buen Suceso, 4.—Núm. 8.409.—1959.

Ferrotubo, S. L.—Carretera de San Martín de la Vega, Km. 2,200.—Número 1.618.—1960.

Industria Española Juguetes Malvarrosa, S. L.—Jesús del Gran Poder, 18.—Número 1.839.—1960.

Industrias Textiles Madrid, S. A.—Carretera de Andalucía, s/n.—Núm. 1.948. 1960.

Talleres y Fundiciones Aloma, S. L.—Conde de Vistahermosa, 7.—Núm. 3.768. 1960.

Laboratorios Edea, S. A.—Belmonte de Tajo, 12.—Núm. 6.860.—1960.

Isamar, S. A.—San Bernardo, 46.—Número 8.741.—1960.

Almacenes de Hierros Industriales, Sociedad Anónima.—Francisco Romero, 13. Número 8.846.—1960.

Cosol, S. A.—Rey Francisco, 11.—Número 9.045.—1960.

Compañía de Inversiones El Caramillo, Sociedad Anónima.—Princesa, 61.—Número 7.300.—1960.

Seleccionadores Altramuces Dulces Españolas, S. A.—Conde de Peñalver, 14.—Número 2.823.—1961.

V. Peiró, S. A.—Ventura Rodríguez, número 11.—Núm. 7.080.—1961.

Compañía Hispano Italiana de Comercio Exterior, S. A.—General Oráa, 50.—Número 8.761.—1961.

M. Nacou Gilanova, S. L.—Juan Bravo, 17.—Núm. 9.308.—1961.

Asociación Comercial del Exterior, Sociedad Limitada.—General Mola, 75.—Número 9.625.—1961.

Constructora Ibero Filandesa, S. A.—Abada, 3.—Núm. 7.794.—1962.

Madrid, 26 de septiembre de 1966.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.312)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento uno de mil novecientos sesenta y seis, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Anónima "Sedagodón", contra don Emilio Calleja González, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los diferentes bienes muebles embargados a la mencionada Sociedad, y que son los siguientes: Una máquina de cortar cinta, circular; una máquina "Super-Ryt"; nueve máquinas coser, marca "Refrey"; cinco máquinas coser, marca "Alfa"; una máquina sacapuntas; una máquina remalladora; dos máquinas más remalladoras; otra máquina remalladora ojaladera "Pffaff"; una máquina botonadora "Adamoso"; una máquina plegadora "Wotam";

una máquina de escribir, teclado universal, "Regia-Elsa"; una estufa a gas butano "Otsein"; un automóvil "Dauphine", M-244.207, color gris; dieciocho sillas madera; dos mesas de oficina; dos sillas metálicas para oficina. Valorado todo ello en la cantidad de ochenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de febrero próximo, a las once treinta horas, y bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Se celebrará la subasta sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

##### Tercera

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder, y los bienes se encuentran depositados en poder de la Sociedad demandada, calle de Modesto Lafuente, número cuarenta y cinco de Madrid.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Miguel Granados López.

(A.—45.510)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, por providencia dictada en el día de hoy, en autos de menor cuantía seguidos a instancia de "Inmobiliaria Lamaro, S. A.", Compañía Mercantil, representada por el Procurador señor Granados, contra don Adolfo Zardain Iglesias y contra los demás coherederos o representantes de la herencia yacente de doña Teresa Iglesias Santos, sobre resolución de contrato de compra-venta del piso primero B de la casa número dieciocho de la calle de Pez Volador, de esta capital, y otros extremos, ha suspendido el señalamiento hecho a fin de que tuviera lugar la comparecencia a que se convocó a las partes y que determina el artículo cuatrocientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que se pongan de acuerdo sobre la clase de juicio que ha de seguirse, señalando de nuevo para la celebración de dicha comparecencia el día dos de febrero próximo, a las once horas, en el local del expresado Juzgado, en mérito de las manifestaciones contenidas en el escrito al que ha recaído dicha providencia, y con citación de las partes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma para la expresada comparecencia a los demás coherederos o representantes de dicha herencia yacente no comparecidos en los autos, y cuyos nombres al parecer son don Juan Manuel, doña María del Carmen y doña María Teresa Estrada Zardain, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se expide la presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.499)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Francisca Gallardo Segovia y don Benjamín Sánchez-Regalado Salván, contra doña Margarita Ruiz de Lihory y Resino, sobre reclamación de trescientas sesenta y cinco pesetas, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera su-

basta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que es la siguiente:

Finca integrada por los dos sótanos, uno encima del otro, y la planta baja de la casa letra A de la carretera de Valencia o avenida del Mediterráneo, con vuelta a la calle de Sánchez Barcaiztegui de esta capital; que linda: por su frente, con la carretera de Valencia o avenida del Mediterráneo, en línea de once metros ochenta centímetros; izquierda, entrando, en línea de once metros ochenta centímetros, con la calle de Sánchez Barcaiztegui; estas dos líneas forman un chaflán de cinco metros ochenta centímetros; derecha, con finca letra B de la misma avenida, propiedad del señor Vargas García, en línea de diez metros diez centímetros, y fondo, en línea de diez metros diez centímetros, con finca de la Compañía "Hemice, Sociedad Anónima". Tiene una superficie de ciento sesenta y tres metros veintiséis decímetros cuadrados edificada; ahora bien, la planta baja aun cuando está edificada toda la superficie dicha, pertenece a la finca que se describe una superficie de ciento veintiocho metros, pues los treinta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados restantes es la superficie ocupada por el portal de entrada, caja de escalera y hueco del ascensor, que son elementos comunes. Representa el veinte por ciento de la totalidad del inmueble del que forma parte y con esta cuota participa en los elementos comunes del mismo.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

##### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

##### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

(A.—45.504)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el "Banco Coca, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche, contra don Mateo Potchter Nonenot, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en dos lotes, los bienes inmuebles embargados a dicho demandado y que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintitrés de febrero próximo, a las trece horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

##### PRIMER LOTE

Una finca sita en los "Cerrillos de San Antonio", del término de Cercedilla. Tiene una superficie de novecientos sesenta y seis metros cuadrados; dentro de ella

está enclavado un chalet con una superficie de sesenta y seis metros cuadrados, de una planta, compuesto de cinco habitaciones, cuarto de baño y cocina. Está construido de mampostería de granito en sus cerramientos de fachada y cubierta de teja plana. En la parcela existe también una piscina de dieciséis metros cuadrados y un trastero de trece metros cuadrados. La finca está cerrada por una valla de mampostería de granito con una altura de un metro cincuenta centímetros. Tiene servicios de agua y electricidad. Inscrita en el tomo treinta y siete del Ayuntamiento de Cercedilla, tomo seiscientos veinte del archivo de aquel Registro, folio quince, finca dos mil setecientos setenta y siete.—Ha sido valorada en trescientas cincuenta y ocho mil doscientas pesetas.

##### SEGUNDO LOTE

Piso tercero exterior izquierda de la calle Juan Bravo, número sesenta y uno de Madrid. Consta de cinco habitaciones, dos de ellas con hueco a fachada, una con ventana a patio y dos interiores sin ventilación al exterior, cuarto de baño, cocina y aseo de servicio, además de pasillo, con un total de cincuenta y cuatro metros diecisiete decímetros cuadrados, y una altura de techo de tres metros. El edificio tiene los servicios de calefacción central y ascensor de subida y bajada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid al libro mil setecientos cuarenta y seis, folio treinta y seis, finca dieciséis mil trescientos noventa y siete.—Ha sido valorado en trescientas noventa y dos mil setecientos treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de valoración de cada lote en que hayan de tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de cada tipo de valoración, y que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Se hace constar, que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad y títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—45.500)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, bajo el número ocho de mil novecientos sesenta y seis, por doña María del Carmen y doña Milagros Mancheño Toro, representadas por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, para hacerse cobro del préstamo o parte de un préstamo ascendente a la suma de ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos, intereses y costas, hecho a don Emilio López Yagüe con garantía de cierta finca, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta nuevamente, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

Finca.—Tienda izquierda, según se entra en el portal, de la casa número cinco antiguo y tres moderno de la calle de la Lechuga de esta capital, que comprende una superficie aproximada de ciento cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, ocupados por el local comercial y la vivienda existente en esta tienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital en el tomo

setecientos noventa y cinco del archivo, libro trescientos cuarenta y seis de la sección tercera, folio ciento sesenta y siete, finca número diecisiete mil doscientos sesenta y tres.

La finca ha sido valorada, para que sirva de tipo en la subasta, en la suma de quinientas cincuenta mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la expresada finca sale a subasta por primera vez en la suma anteriormente indicada, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.508)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en calle General Castaños, número uno, y en méritos de los autos ejecutivos que con el número veintiocho de mil novecientos sesenta y seis se siguen a instancia del Procurador señor Zulueta, en representación de don José Moreno Jiménez, contra don Enrique López Romero, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Una máquina combinada para trabajar la madera, marca "Jabalina", compuesta de sierra de disco, grupo para labrar y barrenar, accionada por motor eléctrico accionado de cuatro HP, realizando trabajos de hasta noventa centímetros.

Valorada en treinta y dos mil pesetas. Para cuya subasta se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que expresada máquina sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de veinticuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará

dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—L. A. Burón Barba.—Ante mí, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.505)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción número once de esta capital, en la pieza del sumario seiscientos treinta y nueve de mil novecientos sesenta y tres, seguido contra José Antonio Muñoz Muñoz, tiene acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula 356.216, de 2 HP, tasada en quinientos mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día once de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—28.904)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción número once, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos sesenta y dos, tiene acordada sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca "Guzzi", matrícula de Madrid número 219.804, tasada en tres mil pesetas.

Dicha moto se saca a subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día tres de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—28.905)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción número once, en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario cuatrocientos veinticinco de mil novecientos sesenta y dos, contra Vicente Alberto Azañón, tiene acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un camión, marca "G. M. G.", matrícula 127.532, con caja de hierro basculante, con motor Barreiros, tasado en doscientas mil pesetas.

Se saca a subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, señalándose para el remate el día tres de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que se aceptan las condiciones de la subasta, sin que se destine el precio obtenido a la extinción de las cargas anteriores, si las hubiere.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—28.906)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio de menor cuantía seguido a instancia de "Construcciones Ansol, S. A.", contra don Mariano Manso Molina, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de varios bienes muebles embargados al demandado señor Manso, que han sido tasados en la cantidad de cuarenta y cuatro mil setecientos pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, el día veintiocho de febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Emiliano Manso de Andrés, con domicilio en carretera de Boceguillas, kilómetro cinco, fábrica de mosaicos, en Segovia, lugar donde se encuentran dichos bienes.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete, y para su inserción en el BOLETIN de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.509)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo promovido por "Palao, S. A.", representado por el Procurador señor Padura y Reparaz, contra don Carlos Escrivá de Romani, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados en dicho juicio a la parte demandada que luego se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, el día diecisiete de febrero próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Un televisor, marca "Love-Octa", de veintitrés pulgadas, con U. H. F., diez mil pesetas.

Un frigorífico, marca "Odag", tamaño mediano, cuatro mil pesetas.

Total: catorce mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—45.507)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número trece de esta capital se tramitan autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de los herederos y causahabientes de don Manuel Bravo Pascual, hoy su esposa doña Juliana García Miguel y sus hijos don Francisco, doña Sinforosa y doña Juana Teresa Bravo García, contra don José Carrasco Nieves, en reclamación de un crédito hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las dos quintas partes indivisas de la finca hipotecada que es la siguiente:

"Casa en la población de Socuéllamos y su calle de Pozo de Villa, señalada con el número cuarenta y siete; se compone de habitaciones de planta baja, patio, pozo y corral; ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, calle de las Huertas; izquierda, herederos de Domingo Cano, y espalda, los de Román.—Título.—Adquirió el deudor dos quintas partes de la finca descrita por compra que hizo a don Félix y doña Magdalena Cano Bonilla, mediante escritura de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y tres, autorizada por el Notario de Socuéllamos don Román Calderón Laso, con el número mil trescientos catorce de su protocolo.—Inscripción: Inscrito el crédito hipotecario en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo mil cuatrocientos diecisiete del archivo, libro ciento ochenta y uno del Ayuntamiento de Socuéllamos, folio doscientos trece vuelto, finca diecisiete mil setecientos catorce, inscripción tercera."

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, el día veinticuatro de febrero próximo, a las once treinta horas.

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del señalado para la primera, es decir, la cantidad de setenta y tres mil ciento veinticinco pesetas, no admitiéndose postura que no cubra expresada cantidad, y los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que dicho licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anterior y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—45.503)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital. Por el presente hago saber: Que en este

Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por doña Eloisa Sánchez Sánchez, representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra doña María del Carmen Gómez-Acebo y Silvela y don Virgilio Gómez-Calcerada y Martín-Buitrago, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de este día he acordado nuevamente sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación pericial, la siguiente finca urbana embargada al deudor señor Gómez-Calcerada y Martín-Buitrago:

"Piso tercero letra F de la casa sita en esta capital, en la carretera de Madrid a La Coruña, señalada con el número tres, antes siete. Se halla situada en la cuarta planta del edificio, contando la baja, en la parte anterior izquierda de dicho edificio, mirando al mismo desde la calle. Se destina a vivienda, tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie aproximada de cincuenta y seis metros cuadrados con setenta decímetros también cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Linderos: por su frente o Nordeste, con calle de su situación y piso tercero letra E; derecha o Noroeste, en dos líneas quebradas formadas por tres rectas, con este último citado piso y paso de acceso; izquierda o Sureste, con el primer patio lateral izquierda y finca número cinco provisional, de don Felicitísimo Carpeno, y por la espalda o Suroeste, con el indicado primer patio lateral izquierda, hueco de escalera y paso de acceso. Tiene dos huecos a la carretera de La Coruña y cuatro luces y vistas al primer patio lateral izquierda. Dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. El valor de la parte privativa de este piso, en relación con el valor total del inmueble, se fija en tres enteros y cuatrocientos dieciséis milésimas por ciento, e igual cuota se le asigna en los elementos del edificio, a los efectos de distribución de cargas y beneficios. Es en el Registro de la Propiedad número cuatro la finca número ocho mil doscientos veintiuno."

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta para el piso reseñado la suma de trescientas cuarenta mil pesetas en que pericialmente ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

#### Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—45.501)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de "EGSA, S. A.",

contra don Eusebio Checa Martínez, casado con doña María Monedero Infantes, como propietario de la Empresa que lleva la inicial de su nombre y su primer apellido "Transportes E. Checa", y contra los demás propietarios, en su caso, de dicha Empresa, y otros, se han dictado las providencias del siguiente tenor literal:

#### Providencia

Juez, señor López Quintana.—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El escrito que precede a sus autos, con los que se da cuenta: Y conforme se solicita, se admite la demanda formulada a nombre de la Compañía denominada "ESGA, S. A.", contra don Pío Peciña Zaldivar, casado con doña Cesárea Anguiano Ocio, como propietario de la Empresa que lleva su nombre, "Transportes Pío", y contra los demás propietarios, en su caso, de dicha Empresa; y contra don Eusebio Checa Martínez, casado con doña María Monedero Infantes, como propietario de la Empresa que lleva la inicial de su nombre y su primer apellido, "Transportes E. Checa"; y contra los demás propietarios, en su caso, de dicha Empresa, sobre reclamación de cuatrocientas dieciocho mil pesetas y costas, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados, emplazándoles, con entrega de las correspondientes copias para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días.—Al primer otrosí, por solicitado el recibimiento a prueba.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—M/ F. López Quintana.—Ante mí: M. Gómez de Parada y Rodríguez. (Rubricados.)

#### Providencia

Juez, señor López Quintana.—Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El escrito y certificación que le acompaña a sus autos, con los que se da cuenta y como se solicita, entiéndase la demanda formulada contra don Eusebio Checa Martínez, mediante su fallecimiento acreditado, contra su viuda doña María Monedero Infantes; su hijo, don Mariano Checa Monedero, y los demás hijos del referido finado, y también contra los demás posibles herederos o causahabientes que, en su caso, pudieran existir, emplazándose a tales demandados en el domicilio que fué del causante, calle Delicias, número veinte, y además por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—M/ F. López Quintana.—Ante mí: M. Gómez de Parada y Rodríguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los demás posibles herederos o causahabientes que, en su caso, pudieran existir de don Eusebio Checa Martínez, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.516)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número cuatrocientos once de mil novecientos sesenta y seis, se tramita, a instancia de los hermanos doña Petra, doña Victoria, don Antígono, doña Angela y don Domingo Blanco Bernal expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo con referencia a la mitad indivisa de una parcela de terreno sita en término de esta capital, barrio de La Guindalera, con fachada a la calle del Marqués de Ahumada, correspondiente a la Sección Tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente, o sea el Sur, con dicha calle del Marqués de Ahumada, en una longitud de dieciséis metros; por la derecha, entrando, o sea al Este, en línea de veintitrés metros noventa y cinco centímetros, y por el testero, al Norte, en otra de once metros noventa centímetros, con resto del solar de

que se segregó el que se describe, propiedad de don Pedro Villar, y por la izquierda, o sea el Oeste, en línea de veinticinco metros, con terrenos del señor Conde de Villapadierna. Las líneas descritas adquieren la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de trescientos treinta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos setenta y tres pies sesenta y seis décimas de otro, también cuadrados, la que dicen adquirió don Julián Blanco González, en estado de casado con doña Cándida Bernal Latorre, padre de los solicitantes, a virtud de contrato verbal a don Manuel de Diego Barrenecha, cuyo domicilio dicen desconocen.

En tal expediente, por providencia de hoy y por medio del presente, he acordado citar a tal señor De Diego Barrenecha, del que proceden los bienes, o a sus causahabientes, de los que se dice ignorar sus domicilios, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado en el repetido expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.514)

#### JUZGADO MUNICIPAL

##### JUZGADO NUMERO 22

##### CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado número veintidós de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de juicio de cognición número veinticuatro de mil novecientos sesenta y siete, instados por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de doña María Consuelo Llorente Salvador, contra doña Concepción Perelló, cuyo segundo apellido y domicilio se ignoran, sobre resolución de contrato del piso segundo, letra B, antes principal B, de la casa número cuarenta y siete, antes treinta y nueve, de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, de esta capital, se cita y emplaza a la expresada doña Concepción Perelló, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado).

(A.—45.519)

#### Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Capital acciones: 3.576.519.500 pesetas  
Reservas: 852.490.381,64 pesetas

Cta. Regularización Ley 76/1961: Pesetas 456.037.865,44

##### SUSCRIPCION PUBLICA

de 700.000 obligaciones convertibles de 1.000 pesetas nominales cada una.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Intereses: 6,3259 por 100 anual, con impuestos a cargo del tenedor.

Estos impuestos serán el 5 por 100 de los vigentes, en virtud de la bonificación del 95 por 100. Los cupones serán semestrales, con vencimiento en 31 de enero y 31 de julio de cada año, abonándose el primer cupón el 31 de julio de 1967.

Renta líquida: 6,25 por 100 anual. Además, los Obligacionistas podrán obtener el beneficio que se derive de la conversión de sus títulos en Acciones de la Sociedad.

Amortización: Por canje en Acciones de la Sociedad, o en efectivo, a la par, por sorteo, dentro del plazo máximo de veinte años, contados a partir del 31 de enero de 1967.

Después del canje extraordinario de febrero de 1970, las amortizaciones se realizarán por terceras partes como mínimo, mediante sorteos que tendrán lugar en enero de los años 1976 y 1982, quedando amortizadas automáticamente las restantes de enero de 1987. A los oportunos efectos, las Obligaciones canjeadas por Acciones en 1976 y 1982 se computarán a cuenta de las amortizaciones.

Los Obligacionistas que lo deseen, en 1982 podrán optar por el reembolso de la totalidad de sus títulos, bien en efectivo a la par, durante el mes de enero—hecho efectivo a partir de primero de febrero siguiente—, o por canje en Acciones de la Sociedad, a realizar en el mes de febrero.

#### Condiciones especiales

Canje extraordinario.—En febrero de 1970 los tenedores tendrán derecho a canjear sus Obligaciones, por su valor nominal, por Acciones de la Sociedad, estimadas éstas al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, durante el trimestre anterior y con una reducción del 7 por 100 sobre la plusvalía de dicho cambio medio.

Canjes sucesivos.—Los tenedores de títulos tendrán nuevas oportunidades para canjear éstos por Acciones de la Sociedad en febrero de 1976, 1982 y 1987, con reducciones respectivas del 10 por 100, 15 por 100 y 20 por 100 sobre la plusvalía del cambio medio de cotización de las Acciones en la Bolsa de Madrid durante el trimestre anterior al canje correspondiente.

Aquellos títulos que habiendo resultado amortizados por sorteo no hicieran uso de su derecho al canje en el plazo de treinta días, contados a partir del 31 de enero del año de que se trate, serán reembolsados en efectivo a la par.

Las diferencias que se produzcan por fracciones en los canjes serán satisfechas en efectivo por los Obligacionistas. Todas las Obligaciones que se conviertan en Acciones quedará automáticamente amortizadas.

Las Acciones de la Sociedad que se entreguen por canje de Obligaciones gozarán de los mismos derechos políticos que las Acciones en circulación y participarán de los beneficios sociales a partir de la fecha en que se efectúe el canje.

Estas Obligaciones cuentan con la garantía general del patrimonio social.

Se gestionará la admisión de las Obligaciones a contratación pública bursátil e inclusión oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, y el otorgamiento de la condición de cotización calificada. Asimismo se gestionará su inclusión en la lista de valores admitidos como reservas obligatorias de las Compañías de Seguros.

La Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda ha declarado aptas dichas Obligaciones para que el Instituto Nacional de Previsión y Mutualidades Laborables puedan materializar en ellas sus reservas y para que las Cajas de Ahorro puedan, asimismo, invertir en dichos títulos los recursos ajenos depositados en las mismas.

Para garantía de los derechos de los suscriptores de las Obligaciones que se emitan, se constituirá el correspondiente Sindicato de Obligacionistas, a cuyo efecto se ha nombrado Comisario, con carácter provisional, a don José María de Zabala Ondaro, habiendo de regir las relaciones entre la Sociedad y el Sindicato, como reglas fundamentales, los preceptos contenidos en la Ley de 17 de julio de 1951.

La suscripción pública quedará abierta el 31 de enero de 1967 y podrá efectuarse en los siguientes Bancos:

Hispano Americano, Urquijo, Aragón, Español de Crédito, Central, Bilbao, Vizcaya, Santander, Herrero, San Sebastián, Gijón, Ibérico, Garriga Nogués, Guipuzcoano, Zaragozano, Mercantil e Industrial, Pastor, Vitoria, Popular Español y Crédito Navarro.

Los señores Accionistas tendrán derecho preferente a la suscripción de estas Obligaciones en función de las Acciones que posean, siempre que lo soliciten, hasta el 28 de enero de 1967.

Madrid, 24 de enero de 1967.—El Consejo de Administración.

(A.—45.495)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo,